

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION ONCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (DA-11-2024) LICENCIAMIENTO OFFICE 365 -----**

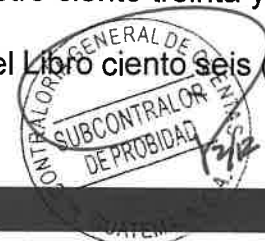
En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala el día veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, **CARLOS EMILIO MORALES CANCINO**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos treinta y nueve espacio cero tres mil seiscientos noventa y seis espacio cero ciento uno (2539 03696 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUBCONTRALOR DE PROBIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo de nombramiento A guion RRHH guion seiscientos sesenta y dos guion dos mil veintidós (A-RRHH-662-2022) de fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós, suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; Acta Número RRHH guion cuatrocientos setenta y cinco guion dos mil veintidós (RRHH-475-2022), de fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós, del libro de Actas L dos espacio sesenta mil seiscientos cuarenta y cinco (L2 60645), de la Dirección de Recursos Humanos de la Contraloría General de Cuentas, firmada por el Licenciado Diego Mario David Chiquitó Zamora, Jefe del Departamento de Contrataciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos y Claudia Mariana Quintanilla Escobar, Asistente Administrativo Ejecutivo III del Departamento de Contrataciones de Personal quien actúa como secretaria; y Acuerdo número A guion cero noventa y nueve guion dos mil veintidós (A-099-2022) del dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, delega en el SUBCONTRALOR DE PROBIDAD, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios gestionados a través del Departamento de Compras



*[Handwritten signature]*

**ESCF**  
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá

y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete guion treinta y dos de zona trece (7ª Avenida 7-32 zona 13) de ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como **“LA CONTRALORÍA”**, y por la otra parte comparece **DIANA DEL ROSARIO TORRES PÉREZ DE RÍOS**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casada, guatemalteca, Ingeniero Industrial, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación Número dos mil seiscientos ochenta y siete espacio setenta y dos mil ciento dieciocho espacio cero novecientos uno (2687 72118 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **GERENTE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Entidad Mercantil denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el nombramiento contenido en el acta notarial autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, por la Notaria María Mercedes Marroquín De Pemueler, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de Registro seiscientos ochenta y tres mil setecientos veintiocho (683728), Folio trescientos treinta y nueve (339), del Libro ochocientos once (811) de Auxiliares del Comercio, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Patente de Comercio de Sociedad, bajo el número de Registro veinte mil setenta y cuatro (20074), folio setenta y cuatro (74), del libro noventa y tres (93) de Sociedades, con número de Expediente catorce mil quinientos noventa y cuatro guion mil novecientos noventa (14594-1990) inscrita por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, el día doce de diciembre del año mil novecientos noventa y con Patente de Comercio de Empresa denominada SEGA inscrita bajo el número de Registro ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de



*[Handwritten signature]*

Empresas Mercantiles, con número de Expediente tres mil trescientos cuarenta y siete guion mil novecientos noventa y dos (3347-1992), categoría Única; emitida por el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con fecha de inscripción el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT-, cinco millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y nueve (5941679), con domicilio en décima avenida, treinta y cinco guion veintiuno, zona dieciséis (10<sup>a</sup> Avenida, 35-21, zona 16), Paseo Cayalá, Complejo Comercial Distrito Moda Cayalá, oficinas A guion trescientos uno y trescientos dos (A-301 y 302), ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como **“EL CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICENCIAMIENTO OFFICE 365** el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), diecinueve Bis (19 Bis), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y tres (33), treinta y seis (36), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), sesenta y cinco (65), sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), catorce (14), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), del Presidente de la República de Guatemala y sus



*[Handwritten signature]*

1000-25 24 7000-16 Comercial Deseo Cayalá

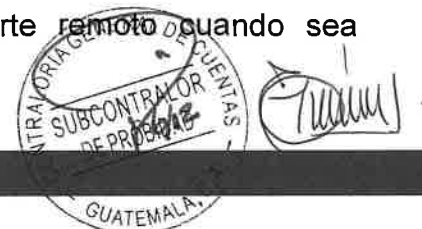
reformas. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número doscientos noventa guion dos mil veintitrés (290-2023) emitido por el Presidente de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro y el Acuerdo Gubernativo Número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Presidente de la República de Guatemala, acuerda aprobar la distribución analítica del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Licitación Pública identificado con el número CGC guion LP guion cero dos guion dos mil veinticuatro (CGC-LP-02-2024), registrado en el Sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintidós millones ciento veintidós mil setecientos noventa y seis (22122796) para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO OFFICE 365; por lo que con fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro se suscribió Acta número trece guion dos mil veinticuatro (13-2024) del Libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805), contenidas en los folios un mil veintiocho (1028) al un mil veintinueve (1029), por medio de la cual la Junta de Licitación nombrada para el efecto deja constancia que realizó el proceso de la recepción de oferta, apertura y lectura de plicas recibiendo tres ofertas presentadas por las entidades mercantiles: A) GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, identificada con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 32233-4, a través de su Representante Legal Pablo Alberto Alcoleas Ramos, por un precio ofertado de dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos treinta quetzales exactos (Q.2,933,630.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sosténimiento de Oferta Clase C1 póliza Número sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco (65785), emitida por Fianzas El Roble S.A., por un monto de ciento cuarenta y



seis mil seiscientos ochenta y uno quetzales con cincuenta centavos (Q.146,681.50). B) SEGA, Sociedad Anónima, identificada con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 594167-9 a través de su Representante Legal Diana del Rosario Torres Pérez de Ríos, por un precio ofertado de tres millones setenta y tres mil quetzales exactos (Q.3,073,000.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sosténimiento de Oferta Clase C1, Póliza Número novecientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y nueve (992649), emitida por Aseguradora Fidelis S.A., por un monto de ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q.153,650.00) y C) CARI Latinoamérica Sociedad Anónima, identificada con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 9694124-3 a través de su Representante Legal Daniel Enrique Romero Mcmillen, por un precio ofertado de cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil quetzales exactos (Q.4,368,000.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sosténimiento de Oferta Clase C1, Póliza Número dos millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos setenta y uno (2402471), emitida por Seguros Privanza Sociedad Anónima, por un monto de doscientos dieciocho mil cuatrocientos quetzales exactos (Q.218,400.00). Como resultado de dicho evento la Junta de Licitación por medio de Acta número catorce guion dos mil veinticuatro (14-2024) del Libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) contenidas en los folios numerados del un mil treinta al un mil treinta y tres (1030 al 1033), de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro resolvió adjudicar a la entidad denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** la oferta presentada por un monto de tres millones setenta y tres mil quetzales exactos (Q.3,073,000.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA- con fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, el señor Contralor General de Cuentas emite la Resolución No. LICI guion cero cero siete guion dos mil veinticuatro (LICI-007-2024), donde aprueba lo actuado por los integrantes de la Junta de Licitación dentro del expediente identificado como CGC guion LP guion cero dos guion dos mil veinticuatro (CGC-LP-02-2024) y remite para que proceda a registrar y publicar la



resolución en el Sistema Guatecompras. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” a través del presente contrato, se compromete a prestar a “**LA CONTRALORÍA**”, **LICENCIAMIENTO OFFICE 365**, con la finalidad de proveer a la institución de un conjunto de herramientas ofimáticas de uso diario para los colaboradores, así como correo institucional, debiendo tener las especificaciones técnicas mínimas siguientes: Generales de las Licencias: 1. Tipo de Licenciamiento: Licencias OFFICE 365 en plan E1 en licenciamiento Cloud Solution Provider (CSP) marca microsoft. 2. Cantidad de Licencias OFFICE 365: tres mil quinientas (3,500) Licencias. 3. Cada licencia incluye: 50Gb de correo electrónico, 1Tb en OneDrive por usuario, SharePoint, Teams, versiones en línea de Outlook, Word, Excel, PowerPoint, Videoconferencia. 4. Cobertura: Doce (12) meses a partir de la instalación y configuración de las mismas. 5. Tiempo de Entrega: un (1) día hábil como máximo, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación en el sistema GUAATECOMPRAS de la aprobación del contrato. 6. Experiencia: “**EL CONTRATISTA**” cuenta con más de diez (10) años de experiencia representando los productos en Guatemala. 7. Certificación: “**EL CONTRATISTA**” cuenta con la certificación Licensing Solution Provider -LSP- del fabricante Microsoft. 8. Personal Certificado: “**EL CONTRATISTA**” cuenta con más de cuatro (4) ingenieros certificados en la solución, los cuales están radicados en Guatemala y forman parte de la planilla de “**EL CONTRATISTA**”. 9. Experiencia: “**EL CONTRATISTA**” tiene experiencia en proveer servicios en la nube, con proyectos similares para más de tres (3) entidades de gobierno en Guatemala. 10. Experiencia en Servicio: “**EL CONTRATISTA**” confirma que cuenta con contrato de Servicios del fabricante Microsoft Premier activo. 11. Configuración e Instalación: Incluye la instalación, configuración y puesta en producción del software Microsoft adjudicado. “**EL CONTRATISTA**” se compromete a dejar operando sin ningún inconveniente el licenciamiento. 12. Soporte Técnico: El soporte técnico permite hacer solicitudes vía telefónica, correo electrónico o web. Soporte remoto cuando sea



necesario. Solicitudes ilimitadas para soporte. El soporte será 24x7x365, durante la vigencia de la licencia. 13. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS: “**EL CONTRATISTA**” se compromete a proporcionar transferencia de conocimientos bajo las siguientes especificaciones: Transferencia de conocimiento para cinco (5) personas encargadas del área de seguridad informática. La transferencia de conocimientos será en temas referentes sobre el funcionamiento de toda la solución adquirida, Manejo y uso para buenas prácticas, Mantenimiento preventivo y correctivo y Fallas comunes con base en las buenas prácticas. La duración será de cuarenta (40) horas y se llevará a cabo en los días, horario y/o lugar establecido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. La transferencia de conocimientos debe ser impartida a lo largo de los doce (12) meses de vigencia de la licencia. “**EL CONTRATISTA**” entregará un diploma a cada participante sobre la transferencia de conocimiento. Cuatro (4) talleres de trabajo con duración de tres (3) horas cada uno, ejecutados en línea, para transferencia de conocimiento de uso de soluciones de OFFICE 365. Estos talleres podrán ser grabados y compartidos con los usuarios. **CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES:** De conformidad al objeto del presente contrato, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: a) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A través del presente contrato “**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar la cantidad de tres mil quinientas licencias OFFICE 365 en plan E1 y b) **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** “**LA CONTRALORÍA**” se compromete a efectuar el pago por tres millones setenta y tres mil quetzales exactos (Q.3,073,000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA, “**EL CONTRATISTA**” se compromete a cumplir con todas las especificaciones generales y técnicas plasmadas en este instrumento como los presentados en la oferta comercial y económica, a partir de la notificación de la resolución de aprobación del Contrato Administrativo en el portal Guatecompras. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de la instalación y



CGC  
Contraloría General de Cuentas

configuración de las mismas. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor total del presente contrato será de tres millones setenta y tres mil quetzales exactos (Q3,073,000.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se efectuará, por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “**EL CONTRATISTA**”, en moneda nacional se realizará en un solo pago y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea –FEL- correspondiente con los requisitos de Ley siempre que la recepción del Licenciamiento OFFICE 365 este a entera satisfacción de la Comisión de Recepción y Liquidación, haciendo constar en el acta de recepción final, adjuntando factura razonada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas y para el efecto “**EL CONTRATISTA**”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT-, seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago

se efectuará con cargo a la partida presupuestaria, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, Año dos mil veinticuatro, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento treinta y dos (2024 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 32) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veinticuatro y la que en el futuro corresponda, por un monto de **tres millones setenta y tres mil quetzales exactos (Q.3,073,000.00)**. **OCTAVA: SEGURO DE**

**CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA:** “**EL CONTRATISTA**” caucionó mediante fianza clase C guion uno (1) con póliza número novecientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y nueve (992649) por la cantidad de ciento cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta quetzales exactos (Q.153,650.00) equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con la cual se cubre el periodo comprendido de



*Handwritten signature*



ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de ofertas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de **“LA CONTRALORÍA”** en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **“LA CONTRALORÍA”**, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y III) **FIANZA DE FUNCIONAMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **“LA CONTRALORÍA”** una fianza que responderá por el funcionamiento, mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses como requisito previo, contados a partir de la fecha de la recepción del servicio adquirirse. Dicha fianza deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por **“EL CONTRATISTA”**. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia **“LA CONTRALORÍA”** sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** **“EL CONTRATISTA”**, declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio contenidas en los artículos del cuatrocientos cincuenta y nueve (459) al cuatrocientos sesenta y uno (461) del Código Penal Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, que declaró por medio de acta notarial de Declaración Jurada el cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, autorizada



por el Notario Juan José Jiménez Soto, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Licitación Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre Proveedores, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA"**, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "LA CONTRALORÍA". **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** Sí "EL CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a "LA CONTRALORÍA" en referencia la variación de calidad será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que representa la negociación y en el caso que sea por retraso de entrega se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.005) del valor del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES O PRÓRROGAS:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA"; así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato.



*[Handwritten signature]*


**CGC S.R.L.**  
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá  
M.A. E. S. A. Oficina 302, Guatemala

**DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente Contrato Administrativo, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo **“EL CONTRATISTA”** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **“LA CONTRALORÍA”** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de **“EL CONTRATISTA”**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) **“LA CONTRALORÍA”** se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo



*[Handwritten signature]*

escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

  
Lic. Carlos Emilio Morales Carreño  
Subcontralor de Probidad  
Contraloría General de Cuentas





F

**SEGN S.A.**  
10av 35-21 Zona 16 Complejo Comercial Paseo Cayalá  
Distrito Moda Edificio A Oficina 302, Guatemala  
TEL PBX: 2384-5888